

siendo de este modo que las leyes sean cumplidas, y guardadas, y las autoridades se contengan dentro del circulo de sus respectivas atribuciones, culpando asi propia, si por su ineptitud o desidia notase en sus operaciones alguna falta, que despues de advertida no le fue posible remediar.

Y si asi mismo al CONDO: Se ofrecio al Sr. Comand. de las Armas de esta Ciudad manifestandole, que esta Corporacion ha visto con el mayor desagrado su oficio, trayendo exhibiendo el del Sr. Comandante Genl. de la Provincia; que las ordenes de su S^{ra} están cumplidas de un modo tan eficaz y expreso, que solo la prevencion suspirar pudo calificar de un modo contrario; y tomando por de proveer este prudente temperamento para evitar los males de grave trascendencia que pudiera traer el choque entre la Autoridad militar y la civil. Firmo en su empeño en sostener la legalidad de su conducta, hasta ahora no mancillada por nadie, mas que por su S^{ra}, no debe parar en silencio, que su manifestacion por meditada, se ha herido en lo mas vivo del honor, y que no se hallara satisfecha, hasta que se vea creyendole ante su Magestad, o ante las Cortes.

Y igualmente al CONDO: Se ponga en conocimiento de la Real Diputacion de esta Provincia la comunicacion que con fecha diez y seis del corriente hace el Sr. Comandante Genral de la Armada al de las Armas de esta Ciudad, trasladandole a la Real, para que como Superior y Jefe de los Ayuntamientos, proveyere de un testimonio publico, que se ponga en un buen lugar la opinion manuscrita de los Individuos de este, dignos por cierto de otras consideraciones, y evanesciendo de este modo la impresion que pudiera haber hecho en los doctos, o incautos las expresiones vestidas por el indicado Jefe; exponiendo a su Real c^{ta} que si, como no es de esperar, no se llenare en esta parte el juro de ser de esta Corporacion, se tengan por hechas sus dimisiones, y se ponga con sugeridos, que correspondan con mas preterita, que ellos hacen, a las indicaciones de su S^{ra}.



